PROCESO: CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO

DEMANDANTE: ELIO FABER BUITRAGO LOPEZ DEMANDADA: MONICA ALEXANDRA BERRIO C. RADICACIÓN: 730013110003-2022-00017-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y por reunirse los requisitos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda instaurada por la apoderada del demandante.

SEGUNDO: Dejar las anotaciones de rigor en el Aplicativo Justicia siglo XXI.

CUMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3926ead8530159e2e617606f7eb8cd3dd62ba85e69ca73efee95abd34df34e67**Documento generado en 24/01/2022 07:07:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica